Barranquilla, 22-08-2023

DOCTOR
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE MINUTAS DE ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 DE LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto, acudo ante usted a fin de solicitar dentro del término legal, que se sirva efectuar adición No. 1 y Prorroga No 1 a los contratos de apoyo a la gestión con Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo, por las razones que se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, y el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho está directamente vinculado al interés general, pues el contrato estatal es un instrumento jurídico del Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Conforme a lo anterior, el interés general prima como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Es así como se establece que el deber ser de la Entidad contratante y del contratista es cumplir con los fines del Estado, ejecutando, de manera continua y eficiente los servicios contratados.

En virtud de lo anterior, una vez evidenciado que los contratos relacionados en el cuadro anexo a este oficio se encuentran próximo a su finalización y agotamiento de recursos y teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de personas naturales vinculadas como apoyo a la gestión de la Subsecretaria de Servicios Administrativos , toda vez que realizan actividades necesarias para el funcionamiento habitual de Gobernación del Departamento del Atlántico y sus sedes administrativas. Razón por la cual es indispensable seguir contando con el personal necesario para el desarrollo de las funciones operativas, logísticas y administrativas del Departamento del Atlántico en virtud de las competencias asignadas a la Subsecretaria de Servicios Administrativos que es la dependencia encargada de coordinar una parte del funcionamiento operativo e institucional del ente Territorial.

Bajo este entendido es de suma importancia adicionar y prorrogar los contratos de las personas actualmente vinculadas al Departamento del Atlántico bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de solventar la realización de actividades de

manera ininterrumpidas las cuales son necesarias para el funcionamiento habitual de la Administración Departamental.

N°	Contrato	Contratista	C.c.	Mensualidad	Valor adición	Fecha de finalización de contrato inicial	Meses	Fecha de terminación	Plazo prorroga	Forma de pago
1	202300842	EDUARDO ANDRES GUERRERO MUÑOZ	8.780.732	3.090.000	9.270.000	26/08/2023	3	26/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
2	202300841	ANALDO ANDRES ALVAREZ GOMEZ	72.006.484	3.090.000	9.270.000	31/08/2023	3	30/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
3	202300846	JOSE LUIS GALINDO GUARDIOLA	8.767.679	3.090.000	9.270.000	31/08/2023	3	30/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
4	202300848	ALEXIS GUTIERREZ ESCORCIA	8.757.881	3.090.000	9.270.000	31/08/2023	3	30/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
5	202300849	JAMES JOSE MENA DIAZ	1.140.831.169	3.090.000	9.270.000	31/08/2023	3	30/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
6	202300850	ARMANDO ALFONSO MANRIQUE ORTEGA	72.004.670	3.090.000	9.270.000	31/08/2023	3	30/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimient	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a

									o del plazo inicial	satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
7	202300852	JUAN CARLOS MIZUNO BUSTAMANTE	72.304.262	3.090.000	9.270.000	31/08/2023	3	30/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3, 090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
8	202300932	MATEO DE LEON LUNA	1.045.759.691	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
9	202300934	CRISTINA DANIELA RAMIREZ TORO	1.048.216.885	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
10	202300935	RAUL RAFAEL PINO CORTES	8.815.240	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
11	202300936	AMPARO ARRAUT ESCORCIA	1.042.445.094	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
12	202300937	ELMIS TATIANA REYES TOVAR	1.001.939.648	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos

										laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
13	202300930	ANA MARIA VERGARA RODRIGUEZ	55.313.205	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
14	202300928	JOSE MARIO DIAZ ACOSTA	1.140.864.699	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
15	202300929	HEBERTO ENRIQUE CARO ARROYO	72.313.553	3.095.000	9.285.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
16	202300840	RAFAEL ANTONIO RAMIREZ PACHECO	72.008.323	3.090.000	9.270.000	1/09/2023	3	1/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
17	202300931	RUTH ELENA GARCIA MIRANDA	22.565.060	3.095.000	9.285.000	2/09/2023	3	2/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
18	202300933	JAIME BARCASNEGRAS PADILLA	1.043.841.709	3.095.000	9.285.000	2/09/2023	3	2/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

19	202300939	UBALDO ANTONIO ESCALANTE CASTRO	72.248.317	3.095.000	9.285.000	2/09/2023	3	2/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
20	202300847	ABEL MARIA NIEBLES TANO	72.171.112	3.090.000	9.270.000	5/09/2023	3	5/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
21	202300851	DUVAN ALBERTO ARTETA CAMARGO	1.002.011.202	3.090.000	9.270.000	5/09/2023	3	5/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
22	202300938	JANNEIRYS DEL CARMEN PARDO AVILA	1.143.129.427	3.095.000	9.285.000	6/09/2023	3	6/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
23	202300961	SHIRLEY DEL CARMEN RUIZ CARABALLO	55.226.095	3.000.000	9.000.000	7/09/2023	3	7/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
24	202300957	ANTONIO LUIS ARCON RODRIGUEZ	1.048.208.981	3.000.000	9.000.000	8/09/2023	3	8/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
25	202300959	OSIRIS CASTRO MENDOZA	22.704.545	3.000.000	9.000.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimient	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de

									o del plazo inicial	cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
26	202300956	KAROLL JOHANA MARTINEZ RINCON	1.002.068.052	3.000.000	9.000.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
27	202300958	STEPHANY DANIELA PERTUZ FRUTO	1.047.361.933	2.000.000	6.000.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
28	202300960	ANTONIO ALBERTO MERCADO OVIEDO	72.153.733	2.700.000	8.100.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($2,700,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
29	202301289	IRINA KARELLY MARTINEZ POLO	1.084.729.068	3.095.000	9.285.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,095,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
30	202300845	LINA BEATRIZ LARA ACOSTA	22.468.524	3.090.000	9.270.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
31	202301288	OSCAR LEONARDO SANABRIA SAN JUAN	1.143.227.514	3.090.000	9.270.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos

										que haya lugar.
32	202301287	CARLOS EDUARDO BUILES PADILLA	1.065.811.603	3.090.000	9.270.000	12/09/2023	3	12/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
33	202300853	OSCAR ANDRES CONTRERAS ARRIETA	1.140.878.738	3.090.000	9.270.000	15/09/2023	3	15/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3,090,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(.. .) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato; Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley si las partes la consideran conveniente, necesario y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y las finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos estatales tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (...)".

Por la fuerza de los argumentos, agradezco a usted adelantar las gestiones tendientes a la celebración de la adición y prorroga de los contratos referenciados, encontrándonos en vigencia de este y siendo consecuentes con el ordenamiento jurídico aplicable.

No siendo otro el objeto de la presente se despide de usted,

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
Subsecretaria de Servicios Administrativos
Secretaria General Departamental

Elaboró: Kelly Larios
Revisó: Manuel Potes